

**Voces:** SITIO WEB ~ INTERNET ~ PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INTERNET ~ FOTOGRAFIA ~ REPRODUCCION DE IMAGEN ~ RESPONSABILIDAD CIVIL ~ DAÑOS Y PERJUICIOS ~ DERECHO A LA IMAGEN ~ DIFUSION DE IMAGEN ~ SERVICIO DE INFORMACION ~ DIFUSION DE INFORMACION

**Título:** Buscando a la primera dama

**Autor:** Tomeo, Fernando

**Publicado en:** La Ley Online

**Abstract:**

Hace unos días atrás, Google, el buscador de internet número 1 del mundo y una de las Compañías mas creativas y rentables del planeta, explicó formalmente mediante un comunicado publicado on line que en algunos casos, los resultados de búsqueda de Google, pueden incluir contenidos embarazosos, incluso cuando las búsquedas formuladas sean inocuas, asegurando que los contenidos (views) expresados en dichos sitios no son de ningún modo respaldados por la Compañía.

El comunicado se efectuó como consecuencia de que al incluirse en el buscador de imágenes de Google el nombre de la primera dama americana, Michelle Obama, aparecía la imagen de un mono con labios pintados y vestido como esposa del presidente de los EE.UU.

Según informó la agencia AFP, Google aseguró que eliminaría las páginas que violan sus directrices, sin perjuicio de considerar, en dicho comunicado, que la empresa consideraba a la integridad de sus resultados de búsqueda como una prioridad, ofreciendo sus disculpas al usuario si había tenido una experiencia desagradable al usar Google.

Los hechos narrados vuelven a poner sobre la mesa de debate el tema de la responsabilidad de los proveedores de servicios de internet (ISP), y entre ellos, la de los buscadores, por contenidos publicados por terceros.

En nuestro país distintos modelos, actores y deportistas han promovido acciones judiciales por daños y perjuicios contra Google Inc y Yahoo de Argentina S.R.L. por uso indebido de imagen e información personal, habiendo obtenido de la Justicia Civil y en el fuero Civil y Comercial Federal el dictado de medidas cautelares que han ordenado a los buscadores dejar sin efecto (suspender o bloquear) las vinculaciones de sus nombres o imágenes con sitios o páginas vinculadas a la pornografía, servicios de acompañantes o difamatorias.

Los buscadores han sostenido reiteradamente, entre otras cosas, que como "intermediarios en la conducción de información" no pueden responder por contenidos publicados por terceros y que sus operadores técnicos no se encuentran en condiciones de discernir si un contenido es moral o ético, o si su publicación viola la propiedad intelectual o los derechos de terceros. Ello implicaría imponerles la obligación de realizar un juicio de valor o técnico, siendo los jueces los únicos que pueden declarar si un contenido es ilícito y ordenar su consecuente baja o bloqueo.

El 29 de julio pasado la Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 75, Dra. Virginia Simari, dictó la primer sentencia que juzgó la materia en cuestión condenando a ambos buscadores a abonar una suma de dinero a la actora por daño moral, en autos caratulados "Da Cunha, Virginia c/ Yahoo de Argentina S.R.L. y otro s/ daños y perjuicios" (Expte. 99.620/06).

La sentencia no se encuentra firme y ha sido apelada por las partes que intervienen en el proceso.

El tema lo trataremos con mayor profundidad en un artículo que publicará esta misma editorial en el próximo mes de diciembre pero dejamos pendiente el siguiente interrogante.

Puede resultar evidente y de sentido común determinar si un contenido es ilegal, violento o discriminatorio que amerite su bloqueo o su baja, pero su eliminación no aparece tan evidente en casos "grises" tales como el supuesto en que aparezca en nuestra pantalla la foto de un chimpancé al incluir nuestro nombre en el campo de búsqueda de imágenes del buscador.

¿Podemos trazar con claridad la línea que divide una broma on line de lo grosero y de mal gusto y, porque no, difamatorio?

¿Quién responde por las consecuencias de contenidos "grises" con tales características?

Por ahora y a ante la orfandad legislativa existente en la República Argentina deberán los jueces dividir las aguas y crear el derecho aplicable al caso concreto.